



NIT 900.316.496-1



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA**
13/08/2026 09:42:32
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA
BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Remite: DOCUMENTOS PARA CONTRATACION
Asunto: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Destinatario: *838182026* Folios 68
Radicado:

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

Dr. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ

Director General

Ciudad

**ASUNTO: PRESENTA DOCUMENTOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE E.S.A.L
SABS No. 931 2026**

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga"

Adriana Rodriguez L.

CONVINIENTE: FUNDACIÓN BIODESS

NIT. 900.316.496-1

Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

Representante Legal

Dirección: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Teléfonos: 602287 77 57

Correo Electrónico: fundacionbiodess@gmail.com

Folios 68



NIT 900.316.496-1

FUNDACION BIODESS

PRESENTA DOCUMENTOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE E.S.A.L SABS No. 931 de 2026

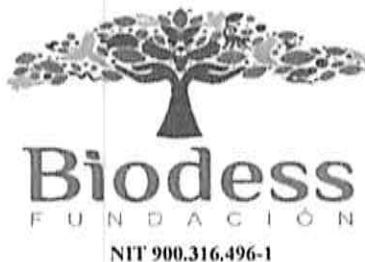
OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga”*

Santiago de Cali, agosto de 2026



NIT 900.316.496-1

VERIFICACIÓN TÉCNICA



**ANEXO 1. MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL COMPROMISO DEL APOORTE MÍNIMO
DEL 30% PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS - 2026**

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General

Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Adriana Rodríguez Leal, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.65.775.862 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDAICON BIDESS", identificada con el NIT. 900.316.496-1, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, el cual anexo en 4 folios, GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.863.021 expedida en Cali, en calidad de revisor fiscal; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto sería: *“Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadalejo, en el Municipio de Buga”*.

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso especial de selección y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso especial de selección de ESAL.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

Organismo:

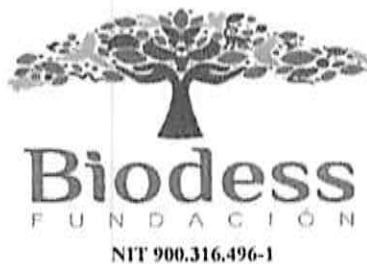
FUNDACION BIDESS

Dirección:

CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Teléfonos:

602287 77 57



Correspondencia: CL 45 B 25 75, Palmira (Valle del Cauca)

Firma:
Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ
Rol: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: TP. 52963-
No. cedula: 66863021 de CALI
Teléfono: 315 3322196
Revisor fiscal



NIT 900.316.496-1

INDICADORES DE IDONEIDAD



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Sigla : FUNDACION BIODISS
Nit : 900316496-1
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001848
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2877757
Teléfono comercial 2 : 3155483730
Teléfono comercial 3 : 3174016609

Dirección para notificación judicial : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionbiodes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO, Sigla FUNDACION BIODISS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52

Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18PfQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tendra como objeto propugnar por la preservacion del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la practica de trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la region. Luchar por acrecentar el nivel cultural, cientifico y tecnologico de la poblacion. Tendra tambien los siguientes objetivos: 1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas en caminados a la proteccion, conservacion y recuperacion de la biodiversidad en el territorio colombiano. 2. Desarrollan programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. 3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, proteccion y conservacion de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional. 4. Promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilizacion, educacion y fomento ambiental dentro del ambito nacional e internacional. 5. Desarrollo de estrategias que apunten a la conservacion y recuperacion de los recursos naturales. 6. Producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales. 7. Dar asistencia y asesoria tecnica, a entidades publicas y privadas en aspectos agricolas, forestales, obras civiles, turisticas y administrativas. 8. Realizar investigaciones en los diferentes ordenes de la vida ambiental, social y economica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades. 9. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocio, seleccion de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas. 10. Proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento basico y levantamiento topografico. 11. Desarrollar programas y proyectos de vivienda social y 12. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la biodiversidad biologica, por entender esta de interes comun de toda la humanidad. Entre otras podra: A) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo. B) contribuir en la preservacion de las areas de mayor importancia ecologica, especialmente amazonia, la cuenca del rio magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacifico. C) fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de terioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo. D) adelantar campanas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permitan la conformacion de veeduria ecologicas. E) contribuir en la informacion y formacion sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano. 13. Contribuir con las distintas comunidades que asi requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, economicos, turisticos, y productivos autogestionarios. 14. Apoyar la autogestion y la experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formacion y la asesoria en los distintos aspectos de la practica social y el saber. 15. Participar en la prestacion de los servicios publicos que el estado delegue a particulares. 16. Identificacion, localizacion, formalizacion, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperacion, investigacion y formacion en las diversas areas geograficas de colombia e ibero america. 17. Asesoria y consultoria integral al proceso de descentralizacion, autonomia municipal y ordenamiento regional, en el marco de la planeacion participativa. 18. La elaboracion de estudios e informes en materia de cooperacion al desarrollo, en sus dimensiones sociologicas, economicas, politicas, historicas, demograficas, literarias y linguisticas. 19. Participar en la formulacion, ejecucion, evaluacion y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la practica del deporte que



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facilite a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre. 20. Relacion., Asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas en el ambito nacional e internacional que tengan los mismos propositos y objetivos. 21. La búsqueda de apoyo de los paises en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local. 22. Contribuir en la relaciones de la union europea con los paises de america latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación de las financieras, tecnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los paises latinoamericanos o de los ultimos entre si. 23. Publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad politica, social y cultural de la sociedad en general. 24. Participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (fisicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotacion, instalacion, reestructuración, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promocion de empleo, capacitacion, asesoria, campanas de motivación y promocion, reparacion, adecuacion, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuesto en el estatuto. 25. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundacion sea definidos por la asamblea general. 26. Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle especificamente algunos de los objetos mencionados en el articulo. 27. Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparacion como de distribucion. 28. Manejo, conservacion y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de arboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados. 29. Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservacion de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigacion en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientizacion ambiental rurales y urbanos, la administracion y creacion de centro de conservacion, ecologica, tales como, viveros, jardines botanicos, zoologicos y demas lugares aptos para la conservacion de la vida en armonia con el medio ambiente.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundacion podra estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento juridico. Integran el patrimonio de la fundacion: A) la dotacion inicial fundacional, integramente aportada por los miembros fundadores. B) en regimen de capital o en regimen de aplicacion al cumplimiento de los fines de la misma: 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de entidades privadas o publicas extranjeras. 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona juridica de carácter privado o natural. 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo. 4. La renta de sus bienes. 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir. 6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones. 7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisicion permita el ordenamiento juridico.

PATRIMONIO

\$ 1.215.645.666,00

REPRESENTACION LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52

Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los organos de la fundacion son: La asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general. A la asamblea de fundadores, como organos supremo de la fundacion, corresponde la direccion y administración de la misma, por lo que debera: A) formular la politica general de la fundacion. B) promover y aprobar la modificacion de los estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores. C) ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundacion y de sus organos, para que sean conformes con las politicas adoptadas. D) decidir la aprobacion o no de los planes y programas que presente el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. E) estudiar los informes que le presenten el consejo de administracion y el director general, decidiendo sobre ellos.. F) elegir el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. G) nombrar el revisor fiscal para periodos de un (1) ano y fijarle su asignacion. H) fijar las lineas generales para la distribucion y aplicación de los fondos disponibles entre la finalidades perseguidas por la fundacion. I) aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos. J) autorizar al director general a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo creditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales. K) autorizar al director general para modificar las inversiones del capital fundacional. L) aprobar o censurar la gestion del director general, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar. M) asumir las responsabilidades del director general en caso de vacancia. N) acordar la adquisicion por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundacion y acordar la ejecucion de toda clase de actos y contratos de adquisicion. Posesion, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificacion o cancelacion de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones senaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro. O) aprobar la constitucion de capitulos departamentales, regionales o locales de la fundacion. P) conocer y decidir en ultima instancia de las apelaciones y resoluciones del consejo de administración y/o del director general. Q) decidir sobre el cambio de domicilio. R) declarar disuelta la fundacion por extinción de los fondos de su patrimonio. El consejo de administracion es el organo administrativo de la fundacion y estara integrado por: A) un director general. B) un tesorero. C) un secretario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El consejo de administración esta encargado de la direccion administrativa de la fundacion, por tanto, sus funciones son: A) regirse por el reglamento establecido por la asamblea de fundadores. B) preparar y someter a la asamblea de fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos. C) dirigir la constitución de capitulos departamentales y/o regionales de la fundacion, con previa autorización de la asamblea de fundadores. D) ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea de fundadores. E) las demas que le senale la ley y los estatutos. Competencia del director general: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la asamblea de fundadores, organo del que depende, las competencias del director general se extienden a la coordinacion general de las actividades de la fundacion en desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones: A) la representacion de la fundacion. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo. C) supervisar en general, todas las funciones de administración, consevacion, custodia y defensa de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52

Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18PfQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los bienes de la fundacion. D) proponer la aprobacion de los reglamentos que consideren necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella. E) vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicacion de las inversiones que hubiese acordado los propios organos de la fundacion; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, asi como el funcionamiento y administracion de los mismos. F) el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la fundacion. G) formular el anteproyecto de prevision de gastos e ingresos de la fundacion para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecucion. H) la propuesta de plantilla de personal a la asamblea de fundadores, nombrar y separar al personal directivo, facultativo, tecnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra indole y proponer a la asamblea de fundadores los sueldos que deberan percibir estos, asi como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario. I) cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la fundacion. J) realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes publicos, entidades bancarias y personas, fisicas o juridicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de credito y de ahorro, en cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, asi como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar, e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil. Concretar operaciones de credito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depositos, todo ello en nombre de la fundacion como entidad juridica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K) formular la cuenta anual de liquidacion del presupuesto y el balance de cada ejercicio. L) la formalizacion del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad. M) informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios. N) todas las demas que le otorgue la asamblea o el consejo de administracion. Autorizacion a la representante legal para presentar propuestas, firmar acuerdos, contratos y convenios que tengan relacion directa con su objeto social, asi como, para designar a la(s) persona(s) que se encargaran del tramite y ejecucion correspondiente de acuerdo a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862
SEGUNDO RENGLON	LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.113.698.628
TERCER RENGLON	DAVID ACOSTA LEAL	C.C. No. 1.110.460.579

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 049 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 12246 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ	C.C. No. 66.863.021	52963-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 010 del 30 de agosto de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	Actas 338 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 23 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	Actas 340 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 023 del 09 de noviembre de 2012 de la Asamblea General	Actas 367 del 14 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 026 del 13 de septiembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	Actas 288 del 23 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 036 del 10 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	Actas 1525 del 08 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9103
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: A0210 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVERO SANTA BARBARA BIODISS
Matrícula No.: 98805
Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLEJON TRES TUSAS N° 9 - 267
Barrio : TIENDA NUEVA
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.838.984.012,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52

Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18PIq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
JORGE ANORES GARCIA GUIFFO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**ANEXO 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA
PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS 931 2026**

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga".

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la operación y mantenimiento del CEA Parque de las Heliconias, para el desarrollo de acciones educativas, que contribuyan por el fortalecimiento de los escenarios educativos Corporativos y del Paisaje cultural Cafetero PCC, como área de conservación de la Biodiversidad, los servicios ecosistémicos y senderos ecológicos Conv. 013 2025	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	6 MESES	\$666.735.803
2	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el centro de educación ambiental de la hacienda San Emigdio ubicado en el municipio de Palmira. Convenio 004/2024	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	8 MESES	\$ 435.714.286
3	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al parque nacional de las heliconias del municipio de Calcedonia, como centro de educación ambiental y escenario de conservación y ecoturismo en la vigencia 2023 Convenio 155/2023	FUNDACION BIODESS	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	100%	3 MESES	\$ 213.428.571

Atentamente,

FIRMA

Adriana Rodríguez Leal
ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL



ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 13 de 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEA PARQUE DE LAS HELICONIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS EDUCATIVOS CORPORATIVOS Y DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO - PCC -, COMO ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y SENDEROS ECOLÓGICOS

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR APORTES CVC: TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$311,143,375.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$133,347,160.00)

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$444,490,535.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1374

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE



En el Municipio de CALI el día 02 de Mayo del 2025, siendo las 08:37 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS; y JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6197029 expedida en la ciudad de Bugalagrande, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 13 de 2025, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 02 de Mayo del 2025

Fecha de Terminación: 01 de Noviembre del 2025.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 02 de Mayo del 2025

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
SUPERVISOR

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
BIODESS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará **LA CVC**, y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODISS**, de NIT. 900.316.496-1, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento a la PRIMERA ADICIÓN y MODIFICACIÓN al Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 24 de abril de 2025, LA CVC y EL CONVINIENTE suscribieron el complemento al Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la operación y mantenimiento del CEA Parque de las Heliconias, para el desarrollo de acciones educativas que contribuyan por el fortalecimiento de los escenarios educativos corporativos y del paisaje cultural Cafetero PCC, como área de conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y senderos ecológicos"*. 2). Que el plazo de ejecución del convenio fue pactado por seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. 3). Que el valor del convenio es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$444.490.535), correspondiente a los aportes de los participantes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$311.143.375), y **por parte del CONVINIENTE**, el aporte es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$133.347.160). 4). Que el Supervisor y EL CONVINIENTE, de acuerdo con el formato de solicitud de adición, indican que se requiere adicionar al Convenio de Asociación No. 0013 de 2025, la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$222.245.268), de los cuales LA CVC aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$155.571.688), y el conveniente aportará la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$66.673.580), para ampliar el alcance de la ejecución de las actividades convenidas número 4 y 9, y la adición de las siguientes dos actividades – 4a. *Realizar el fortalecimiento del CEA con elementos que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante*, y – 10a. *Realizar jornadas de formación para los interprete comunitario*; argumentando lo siguiente: *"se considera la necesidad de realizar una adición en recursos y modificación de actividades ya que, se encontraron algunas situaciones las cuales se recomiendan tener en cuenta para mejorar la oferta de este sitio a los visitantes, además, del mantener la operatividad que es fundamental para irradiar las acciones de educación ambiental con las comunidades del entorno. Dentro de las principales situaciones se han determinado algunas recomendaciones*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS**

técnicas del supervisor así: 1. La temporada intensa de lluvias trajo consigo un aumento en la vegetación invasora (pastos y otras arvenses) que están afectando los mismos senderos, huerta, y los demás escenarios donde se desarrollan acciones de educación ambiental, por lo cual, ante este evento de fuerza mayor se hace necesario ampliar el fortalecimiento general del CEA sobre lo inicialmente pactado, contribuyendo significativamente en el cumplimiento de los objetivos del convenio y la gestión ambiental en el CEA. 2. Los eventos lluviosos han ocasionado afectaciones de plagas y enfermedades sobre las especies de heliconias, por lo que se recomienda un mantenimiento más riguroso, con especial seguimiento, evaluación, control, atención y tratamiento de plagas y enfermedades, sobre las especies de heliconias que se han recuperado las cuales se habían perdido a través de los años por las enfermedades. 3. La época de mitad de año donde se presentan vacaciones, es especialmente importante en visitantes al centro, por lo cual es necesario contar con una oferta al visitante en las mejores condiciones y con el mayor énfasis en las actividades de educación ambiental, evidenciando en este corto tiempo el registro de 372 personas, cifra que refleja una significativa acogida por parte del público, lo que evidencia el interés y la apropiación comunitaria hacia los espacios de educación ambiental, conservación y recreación que ofrece el parque. (...) En general, es un tema donde se hace necesario realizar una adición en recursos y agregar 2 actividades, que permita realizar permanentemente el fortalecimiento de elementos para mejorar la experiencia del visitante y continuar con las actividades de educación ambiental, programas con la comunidad, instituciones de nivel local y central y el trabajo agroecológico en el parque, el turismo de naturaleza y fortalecimiento del PCC, dando así, cumplimiento a la misión con la que fueron constituidos los Centros de Educación Ambiental (...) En este sentido, se avala realizar una adición en el presupuesto para ampliar el alcance de (Dos) 2 actividades descritas en la cláusula segunda del convenio así: - Actividad N° 4 Realizar la atención de visitantes potencializando el servicio de atención del CEA, como escenario de contacto con el patrimonio natural cultural vallecaucano y el paisaje cultural cafetero. - Actividad N° 9. Realizar el control para el manejo de plagas y enfermedades en las especies florísticas, al interior del CEA Parque de las Heliconias, aumentando de 6 a 20, el proceso de control para el manejo de plagas y enfermedades en las especies de Heliconias, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas han venido ocasionando afectaciones a las especies que se han venido recuperando a lo largo de los años. De la misma manera, realizar la modificación a las actividades del convenio principal, agregando 2 actividades, las cuales se encuentran dentro del alcance del objeto del convenio, como propósito de garantizar la conservación física y ambiental de las instalaciones del Centro y de consolidar procesos de formación ambiental significativos, integrando enfoques pedagógicos participativos, incluyentes y contextualizados: - Realizar el fortalecimiento del CEA con elementos que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante. - Realizar jornadas de formación para los interprete comunitario. (...) El conveniente FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO BIODISS, manifiesta su interés e intención de aportar contrapartida para la adición en recursos y actividades al Convenio de Asociación No 013 de 2025, con el fin de dar un mayor alcance al convenio. (...). 5). Que el supervisor del convenio manifiesta en el formato de solicitud de adición que "El supervisor, considera viable realizar una adición y modificación del convenio 013 del 2025, teniendo en cuenta las situaciones anteriormente descritas, fortaleciendo de esta manera, el desarrollo de las acciones de conservación, investigación y educación ambiental, además, el programa fitosanitario de las especies de Heliconias, toda vez, que se puede ver afectado el control y seguimiento del programa, lo que afectaría las condiciones con las que cuenta hoy el Centro para la prestación del servicio en escenarios óptimos para los visitantes. Con la presente adición y modificación, se atendería la necesidad de manera objetiva dando así cumplimiento a uno de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

los objetivos de la Corporación que hace referencia a Generar y fortalecer una cultura ambiental adecuada para que la sociedad en general asuma actitudes y comportamientos de responsabilidad y respeto con el entorno que signifique uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente y la ambientación, empoderamiento del paisaje cultural cafetero PCC en la zona."

6). Que el Supervisor del convenio manifiesta mediante concepto que "Por las razones expuestas anteriormente, se considera viable la solicitud de realizar una adición por valor de DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$222.245.268), de los cuales la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, aportará la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$155.571.688), y el conveniente FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO BIODISS, se comprometió a aportar la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$66.673.580), con el cual, se va ampliar el alcance de dos (2) actividades y agregar dos (2) actividades donde las demás condiciones del convenio no se modifican". 7). Que el Convenio de Asociación a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra vigente. 8). Que para atender el compromiso económico de la adición de la CVC, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1836 de 19 de junio de 2025, por valor de \$155.571.688, expedido por el Grupo de Presupuesto. 9). Que la Directora de Gestión Ambiental (C) mediante Memorando No. 0704-613942025, solicita autorización del Director General para la adición del Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, obteniendo visto bueno en el mismo documento. 10) Que mediante el memorando 0704-613972025, la Directora de Gestión Ambiental (C) solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del complemento a la primera adición y modificación al convenio de asociación CVC No. 0013 de 2025. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el complemento a la primera adición y modificación se registrará por las siguientes cláusulas, así:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adiciónese al valor del Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025 la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$222.245.268), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: Por parte de LA CVC la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$155.571.688), y por el CONVENIENTE la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$66.673.580).

CLAUSULA SEGUNDA: DESEMBOLSO APORTES ADICIÓN: Los recursos correspondientes a la adición aportados por LA CVC al convenio de asociación serán desembolsados así: un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos de CVC, con la firma de la adición; y un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos aportados por la CVC, con la ejecución del 100% de las actividades y alcance adicionado.

CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN: Los recursos de la adición correspondiente a la CVC se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1836 de 19 de junio de 2025, por valor de \$155.571.688, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo a la adición, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO – SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVENIENTE: Modifíquese la cláusula segunda del Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, el cual quedaría así: "SEGUNDA –

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVENIENTE: Para el desarrollo del objeto del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS**

convenio, conforme con el análisis de conveniencia, el Conviniendo realizará las actividades que se exponen a continuación: 1. Realizar dos reuniones de socialización, una inicial y otra al final del convenio para la presentación de los objetivos, actividades, alcances del convenio y entrega de resultados respectivamente, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental y a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte. 2. Implementar la estrategia de promoción y divulgación de los servicios del CEA, la cual se llevará a cabo metodológicamente con herramientas como piezas gráficas, que inviten a conocer y explorar el CEA, un boletín informativo digital bimestral durante el desarrollo del convenio y la utilización de canales de comunicación con los usuarios y la entrega del Brochure en las actividades y servicios del CEA. 3. Implementar la estrategia de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental Parque las Heliconias, teniendo en cuenta la inclusión y el enfoque del Paisaje cultural cafetero (PCC). 4. Realizar la atención de visitantes, potencializando el servicio de atención del CEA, como escenario de contacto con el patrimonio natural cultural Vallecaucano y el paisaje cultural cafetero PCC. 4a. Realizar jornadas de formación para los interprete comunitario 5. Realizar la celebración de dos fechas y/o eventos ambientales relevantes para la Corporación, con participación de funcionarios de la Dar Centro Norte. 6. Realizar el sostenimiento global del Parque de las Heliconias, mantenimiento, mejoramiento y siembra de jardines, mantenimiento de cercos, poda de cetos y cercos vivos, mantenimiento, poda, control de maleza, limpieza y demarcación de senderos, mantenimiento, limpieza, aseo y desinfección en instalaciones y áreas de atención de visitantes. 7. Mejoramiento del Kiosco parte alta, caseta de ingreso, sostenimiento, limpieza y mejoramiento torre de avistamiento, mirador grande, limpieza y mejoramiento de escalinatas de madera, entre otros sostenimientos y mejoramientos generales del CEA para el desarrollo de las acciones de conservación, investigación y educación ambiental al interior del CEA Parque de las Heliconias. 8. Vallas informativas de ubicación del parque. 9. Realizar el control para el manejo de plagas y enfermedades en las especies florísticas, al interior del CEA Parque de las Heliconias. 10. Continuar la Implementación y mantenimiento de los sistemas agroecológicos proyectados y existentes en el CEA Parque Las Heliconias. 10a. Realizar el fortalecimiento del CEA con elementos que contribuyan a mejorar la experiencia del visitante. 11. Informes. Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: a). Informes técnicos de avance según los pagos. Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: El informe debe contener los siguiente: - introducción. - Tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y un resumen de cada acción realizada. - Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar las acciones desarrolladas correspondiente al porcentaje de avance según las exigencias de la forma de pago (ver forma de pago en el presente estudio previo), población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. » Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago tales como listados de asistencias y actas de reuniones o jornadas desarrolladas. + Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. - Presentar cada uno de los soportes de la realización de las actividades pactadas en el Convenio. (Informes de visitas, informes de recorridos, de reuniones, informes de talleres, seminarios y demás actividades ejecutadas). b). Informe técnico final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: -Introducción. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados en el párrafo anterior. -



COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

Resultados obtenidos. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia en original, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). - Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo por parte de la Supervisión. c). Informe financiero. El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. 12. Obligaciones generales del Conviniente: Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. - Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades (POA) para su revisión y aprobación por parte del Supervisor. - Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. Aportar los recursos de contrapartida ofrecidos para el desarrollo del convenio. - Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y POA aprobado, en caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar al supervisor la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación. - Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el POA aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. - Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del convenio - Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. - Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. - Mantener durante la ejecución del Convenio, al personal referido en su propuesta. - Dar cumplimiento a la Circular Interna No 0019 de 2020 donde se adoptan medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la CVC. - Dar cumplimiento a la Circular Interna No. 038 del 13 de mayo de 2020 donde se incluye el componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de la Corporación. - Dar cumplimiento a la Circular 036-2021 sobre la medida de generación de empleo para la población joven en los procesos de contratación pública y convenios, que se suscriban con las ESAL. Por otro lado, el cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor designado por la CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando".

CLÁUSULA QUINTA. -DOCUMENTOS: Hacen parte de la adición y modificación todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA SEXTA – INTEGRIDAD DEL CONVENIO:** La adición y modificación hace parte integral del Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA – AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** EL CONVINIENTE deberá ajustar todos y cada uno de los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS**

amparos establecidos en el Convenio de conformidad con la adición. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del CONVINIENTE. Parágrafo: La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC.

CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El complemento a la adición y modificación del Convenio de Asociación CVC No. 0013 de 2025, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los

03 JUL. 2025

LA CVC

EL CONVINIENTE

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Director General

ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL

Representante Legal - Conviniente

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Javier Ovidio Espinosa Beltrán – Supervisor – DGA

Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Dayra Perea castro – Coordinadora Grupo Educación Ambiental y Participación – DGA

Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J

Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

24 ABR. 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará **LA CVC**, y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODISS**, de NIT. 900.316.496-1, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza **FUNDACIÓN**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 2. Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 3. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. 4. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la **FUNDACIÓN BIODISS** manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$133.347.160)**. 5. Que de acuerdo con el Estudio de Conveniencia, se indica que de acuerdo con el propósito y necesidad de la entidad, así como el antecedente contractual de ejecución en el CEA Heliconias, el proceso se adelanta con la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – BIODESS. 6. Que FUNDACIÓN BIODESS presentó propuesta con los documentos requeridos en el proceso. 7. Que a través del Memorando N° 0704-444192025 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. 8. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la ESAL FUNDACIÓN BIODESS cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. 9. Que de acuerdo con el Certificado de 22 de abril de 2025, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN BIODESS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. 10. Que de acuerdo con Certificado de 22 de abril de 2025, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN BIODESS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la operación y mantenimiento del CEA Parque de las Heliconias, para el desarrollo de acciones educativas que contribuyan por el fortalecimiento de los escenarios educativos corporativos y del paisaje cultural Cafetero PCC, como área de conservación de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y senderos ecológicos. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio, conforme con el análisis de conveniencia, el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: 1. Realizar dos reuniones de socialización, una inicial y otra al final del convenio para la presentación de los objetivos, actividades, alcances del convenio y entrega de resultados respectivamente, dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental y a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte. 2. Implementar la estrategia de promoción y divulgación de los servicios del CEA, la cual se llevará a cabo metodológicamente con herramientas como piezas gráficas, que inviten a conocer y explorar el CEA, un boletín informativo digital bimestral durante el desarrollo del convenio y la utilización de canales de comunicación con los usuarios y la entrega del Brochure en las actividades y servicios del CEA. 3. Implementar la estrategia de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental Parque las Heliconias, teniendo en cuenta la inclusión y el enfoque del Paisaje cultural cafetero (PCC). 4. Realizar la atención de visitantes, potencializando el servicio de atención del CEA, como escenario de contacto con el patrimonio natural cultural Vallecaucano y el paisaje cultural cafetero PCC. 5. Realizar la celebración de dos fechas y/o eventos ambientales relevantes para la Corporación, con participación de funcionarios de la Dar Centro Norte. 6. Realizar el sostenimiento global del Parque de las Heliconias, mantenimiento, mejoramiento y siembra de jardines, mantenimiento de cercos, poda de cetos y cercos vivos, mantenimiento, poda, control de maleza, limpieza y demarcación de senderos, mantenimiento, limpieza, aseo y desinfección en instalaciones y áreas de atención de visitantes. 7. Mejoramiento del Kiosco parte alta, caseta de ingreso, sostenimiento, limpieza y mejoramiento torre de avistamiento, mirador grande, limpieza y mejoramiento de escalinatas de madera, entre otros sostenimientos y mejoramientos generales del CEA para el desarrollo de las acciones de conservación, investigación y educación ambiental al interior del CEA Parque de las Heliconias. 8. Vallas informativas de ubicación del parque. 9. Realizar el control para el manejo de plagas y enfermedades en las especies florísticas, al interior del CEA Parque de las Heliconias. 10. Continuar la Implementación y mantenimiento de los sistemas agroecológicos proyectados y existentes en el CEA Parque Las Heliconias. 11. **Informes.** Se deberán presentar los siguientes



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

informes de actividades: a). Informes técnicos de avance según los pagos. Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener minimamente: El informe debe contener los siguientes: • Introducción. • Tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y un resumen de cada acción realizada. • Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar las acciones desarrolladas correspondiente al porcentaje de avance según las exigencias de la forma de pago (ver forma de pago en el presente estudio previo), población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. • Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago tales como listados de asistencias y actas de reuniones o jornadas desarrolladas. • Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. • Presentar cada uno de los soportes de la realización de las actividades pactadas en el Convenio. (Informes de visitas, informes de recorridos, de reuniones, informes de talleres, seminarios y demás actividades ejecutadas). b). Informe técnico final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: • Introducción. • Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados en el párrafo anterior. • Resultados obtenidos. • Conclusiones y recomendaciones. • Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia en original, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). • Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo por parte de la Supervisión. c). Informe financiero. El informe técnico final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. 12. Obligaciones generales del Conviniente: • Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. • Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades (POA) para su revisión y aprobación por parte del Supervisor. • Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. • Aportar los recursos de contrapartida ofrecidos para el desarrollo del convenio. • Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y POA aprobado, en caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar al supervisor la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación. • Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por



COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el POA aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. • Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del convenio • Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. • Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. • Mantener durante la ejecución del Convenio, al personal referido en su propuesta. • Dar cumplimiento a la Circular Interna No 0019 de 2020 donde se adoptan medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la CVC. • Dar cumplimiento a la Circular Interna No. 038 del 13 de mayo de 2020 donde se incluye el componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de la Corporación. • Dar cumplimiento a la Circular 036-2021 sobre la medida de generación de empleo para la población joven en los procesos de contratación pública y convenios, que se suscriban con las ESAL. Por otro lado, el cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor designado por la CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC:** • Aprobar el plan de trabajo propuesto por el conveniente con su correspondiente cronograma a través del supervisor designado. • Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas. • Designar un supervisor del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que éste compromete. • Asesorar al conveniente durante la ejecución del convenio • Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$444.490.535), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$311.143.375), y **por parte del CONVENIENTE**, el aporte es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$133.347.160). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conveniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, presentación del Plan de Operativo y Cronograma de Actividades en el cual se especifique con claridad la metodología a implementar, tiempos y alcances de cada una de las actividades, aprobado por la supervisión designada por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, del informe parcial de avance técnico, en el cual se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Socialización inicial del Convenio, realización de las piezas gráficas que inviten a conocer el CEA, inicio de la implementación del Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental Parque Nacional de las Heliconias, celebración de 1 fecha ambiental, dotación de elementos institucionales para los operadores del Parque Nacional de las Heliconias, realizar una (1) jornada con los operadores del PNH y/o funcionarios de la respectiva DAR para la aplicación de las herramientas educativas Corporativas y diseñar la metodología para la aplicación de la herramienta, implementación de estrategia para el manejo de plagas y enfermedades. **Tercero Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe final del convenio, en donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas, de acuerdo a la tabla de "desarrollo de actividades y desembolsos" y la entrega de informe financiero acompañado de todos los soportes de la ejecución de recursos aportados por la CVC y por la contrapartida, firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1389 de fecha 1 de abril de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio es de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El convenio se llevará a cabo en el predio del Parque Nacional de las Heliconias municipio de Caicedonia corregimiento de Limones en la Jurisdicción de la UGC La Paila La Vieja, de la DAR Centro Norte. **NOVENA - AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizarán en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. b) La aceptación de la invitación presentada por EL CONVENIENTE. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVENIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVENIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN: Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo.

DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación.

DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONVENIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA: El Conveniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - a. Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - b. Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. - c. Calidad del servicio: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. - d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - e. Responsabilidad Civil Extracontractual: Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se

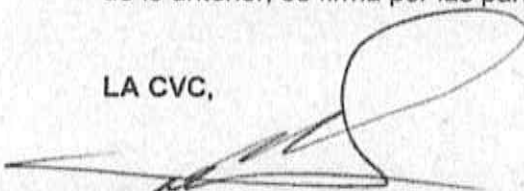


COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

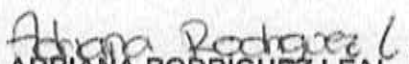
prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los **24 ABR. 2025**

LA CVC,

EL CONVINIENTE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Director General


ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Yalissy Bejarano Sánchez. – Profesional de apoyo - Grupo EAP - DGA
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Dayra Perea Castro. – Coordinadora Grupo EAP - DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J. 
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODÉSS

09 ABR. 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará **LA CVC**, y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODÉSS**, de NIT. 900.316.496-1, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza **FUNDACIÓN**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. 2. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. 3. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la **FUNDACIÓN BIODÉSS** manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$130.714.286)** 4. Que de acuerdo con el Estudio de Conveniencia, se indica que la **FUNDACIÓN BIODÉSS** es la **ESAL** que desarrolla éste tipo de proyectos en el territorio de ejecución. 5. Que la **CVC** tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. 6. Que a través del Memorando N°

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

0720-296472024 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. 7. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la ESAL FUNDACIÓN BIODESS cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso.

8. Que de acuerdo con Certificado de 21 de marzo de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN BIODESS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. 8. Que de acuerdo con Certificado de 21 de marzo de 2024, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN BIODESS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio el

Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: 1. **Coordinar e implementar el Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental San Emigdio de manera coordinada con la CVC:** • Divulgar y promocionar el centro de educación ambiental, como potencial para desarrollar procesos de educación ambiental. Se desarrolla a partir de un portafolio de servicios entregado a colegios, universidades, empresas, grupos organizados, levantando una base de datos y haciendo seguimiento, manteniendo constante comunicación con los diferentes actores sociales, ofertando actividades y servicios. • Coordinar con el personal de la CVC las visitas a las diferentes instalaciones ubicadas en San Emigdio: CAV, VIVERO, Senderos Ecológicos. • Vincular a los Intérpretes Ambientales de la zona en la ejecución de las jornadas de educación ambiental. • Desarrollar jornadas de educación ambiental en el Centro de Educación Ambiental, con los actores sociales que previamente lo soliciten; realizando actividades de educación ambiental no-formal a los visitantes y usuarios sobre los programas que involucran fauna – fauna silvestre, flora – vivero y arboreto, agua – lago y tecnologías alternativas. • Consolidar los Informes con datos estadísticos de ingresos, Número de visitantes, Número de Talleres, Número de personas en alojamiento, con los debidos soportes de las autorizaciones para el ingreso de estos visitantes. • Realizar y sistematizar las evaluaciones que realizan los visitantes al Centro de educación ambiental. Parágrafo. Estas actividades descritas se realizarán con todas las medidas de bioseguridad. 2. **Desarrollo de la Estrategia de Educación.** • Realizar cinco (5) jornadas de educación ambiental para 25 personas cada una, previamente definidas por la CVC, la cual involucra a los actores sociales con los que se han implementado las estrategias de educación ambiental en el territorio en la Dar Surorienté. Para cada una de estas jornadas anteriormente mencionadas, el Conviniente deberá contar con la logística necesaria que incluya transporte ida y regreso dentro de la Jurisdicción de la CVC, almuerzo y refrigerio para 25 personas y servicio de guía. Estas actividades descritas se realizarán con todas las medidas de bioseguridad. 3. **Actividades de Administración del Centro.** Mantener en condiciones óptimas y adecuadas (aseo, limpieza, poda césped, arboles) las instalaciones del Centro de educación ambiental san Emigdio para la accesibilidad y permanencia de los visitantes. El Conviniente deberá realizar el mantenimiento de las áreas que se relacionan a continuación: • Realizar limpieza del Pozo Séptico: se realizará una vez durante la ejecución del convenio. •

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

Realizar limpieza al lago y descolmatación: - Realizar la eliminación de sedimentación. - Realizar el mantenimiento del agua del lago. Control de extracción manual de vegetación y algas, aplicación de "productos de control para desinfección". 1 vez al mes. • Realizar limpieza sendero el lago: Realizar poda, mantenimiento a vallas informativas, Guadaña, barrido, recolección de ramas caídas, lavada de muelle, pintada de chambrana y mantenimiento de cercos. 75 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero arboreto: realizar guadaña y poda, remarcada de sendero, limpieza y despeje paso sector del bambú, recolección de ramas caídas sobre el sendero. Mantenimiento a vallas informativas. Realizar mantenimiento de 2 puentes en madera y 1 en bambu. Aprox. 2700 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero Corredor Biológico: Realizar guadaña, poda, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de escalones del sendero, mantenimiento de cerco entre otras. Aprox. 50 mts de longitud. • Realizar limpieza Sendero Mariposa: Realizar barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de escalones del sendero, poda de jardines. Aprox 90 mts de longitud. • Realizar limpieza sendero Nima: Realizar Barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasa manos, mantenimiento de vallas informativas. 65 mts de longitud. • Limpieza Piscina, cuarto de máquina, Filtros de piscina: - Realizar estregado de paredes, escalones, lavada de corredores, limpieza de ducha, limpieza de vestieres, limpieza de cuarto de motobomba. - Mantenimiento y cambio de filtros a piscina. - Mantenimiento motor de agua de piscina. - Mantenimiento cuarto de máquinas. • Realizar limpieza huerta: Realizar adecuación de eras, limpieza de las mismas, aporcada de eras, siembra de hortalizas, mantenimiento de sistema de riego. Guadaña y limpieza de parcelas. Aprox 8 x 10 mts. • Garantizar la conectividad a internet para actividades de educación y eventos corporativos. • mantenimiento canaleta jardín interior. Se realizará el mantenimiento a la canaleta interior de la hacienda. • Mantenimiento techo casa principal: se realizara un mantenimiento al techo de la casa principal del centro de educación. • Mantenimiento del techo cuarto de herramientas: realizar las adecuaciones necesarias para que no se siga filtrando el agua. • Mantenimiento cancha de básquet: se realizara el mantenimiento a la demarcación de la cancha de básquet, mantenimiento del aro y soporte. • Mantenimiento techo lavadero: se realizara el mantenimiento al techo del lavadero. • Mantenimiento Vayas hacienda: se realizara el mantenimiento a las vallas de la hacienda. • Mantenimiento de puertas hacienda: se realizara el mantenimiento a las puertas de la hacienda. • Mantenimiento de poda a arboles de la Hacienda y senderos: se podaran los arboles priorizados una vez se inicie el convenio. • Realizar siembra de Jardines: hacienda y senderos: se realizara la siembra de jardines en la hacienda y 7 senderos. Distribuidos así:

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

especificaciones y condiciones establecidas. • Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este.

CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El Valor del convenio es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$435.714.286), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000), y **por parte del CONVINIENTE**, el aporte es de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$130.714.286).

QUINTA - DESEMBOLSO DE APORTES: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total aportado por la CVC, correspondiente a CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$137.250.000), a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la entrega y aprobación por parte del Supervisor designado por la CVC del cronograma de actividades determinados por porcentajes de ejecución. **Segundo Desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$91.500.000), previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del primer desembolso y contar con un avance de las actividades del convenio equivalente al 40%, con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Convenio y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercer Desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.000.000) previa presentación del informe de ejecución con el 90% de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo pactado, de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. **Cuarto y último Desembolso:** Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, correspondiente a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.250.000) previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor el informe final de las actividades, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley, además de la cancelación de los aportes de la organización en la cuenta de manejo especial de los recursos del convenio. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos.

SEXTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 de fecha 4 de marzo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio será principalmente en el Centro de Educación Ambiental y Tecnologías Alternativas San Emigdio y en el área de la jurisdicción de la CVC en el Departamento del Valle del Cauca. **NOVENA - AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizarán en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: a) El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. b) La aceptación de la invitación presentada por EL CONVINIENTE. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo:** Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán ser reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DECIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DECIMA SÉPTIMA - GARANTÍA:** El Conviniente deberá

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODISS

constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - a. Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - b. Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - c. Calidad: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. - d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - e. Responsabilidad Civil Extracontractual: será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

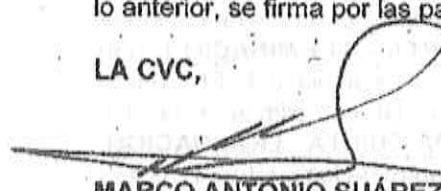
Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: 1. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2. Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción.

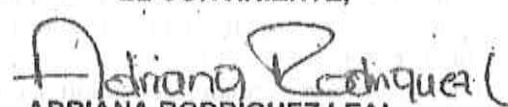
Parágrafo II: En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma.

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los **09 ABR. 2024**

LA CVC,

EL CONVINIENTE,


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Astrid Lorena Trujillo. – Profesional Universitario
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Proyectó: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)



ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 4 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira.

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS

PLAZO: A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

VALOR: TRESCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$305.000.000,00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1290

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el Municipio de PALMIRA el día 12 de Abril del 2024, siendo las 05:00 PM se reunieron en las instalaciones de CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODISS; y ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66786226 expedida en la ciudad de Palmira, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 4 de 2024, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 12 de Abril del 2024

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2024.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de PALMIRA el día 12 de Abril del 2024

EL SUPERVISOR,

ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONVENIO CVC No. 4 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira.

CONTRATISTA: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS

PLAZO: A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: TRESCIENTOS CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$305,000,000.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1290

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de Abril de 2024

En el Municipio de PALMIRA, el día 23 de Enero del 2025, siendo las 10:03 AM se reunieron en las instalaciones de la CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65775862 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS; y ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66786226, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 4 de 2024, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 4 de 2024, ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Se recibe el informe final con la ejecución del 100% de las actividades concertadas en el plan de trabajo y la presentación de parafiscales y demás documentos de ley. Por lo tanto, considero procedente el pago de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$15,250,000.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de PALMIRA el día 23 de Enero del 2025

EL SUPERVISOR,

POR EL CONTRATISTA,

ASTRID LORENA TRUJILLO GUERRERO

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



786

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

28 AGO 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el NIT No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara LA CVC y por la otra parte, **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.862, actuando en su condición de representante legal de la **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS**, identificada con el NIT 900316496-1, constituida como entidad sin ánimo de lucro, por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira (V), el 06 de octubre de 2009 con el No. 5174 del Libro I, entidad que en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** a) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", que en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."; b) Que la **FUNDACION BIODISS**, presentó propuesta económica en una proporción no inferior al 30% en dinero del valor total del convenio. c) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación realizada; d) Que según registra el expediente de este proceso, el Director General de la CVC, Doctor Marco Antonio Suarez Gutiérrez, certificó la idoneidad y experiencia de la ESAL, para desarrollar el presente Convenio de Asociación, como también certificó sobre la pertinencia de los aportes ofrecidos y la distribución de los mismos. e) Con memorando 0702-756352023, fechado el 16 de agosto de 2023, el Biólogo Pedro Nel Montoya Montoya, en su condición de Director de Gestión Ambiental, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio referido. En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones se elabora el presente Convenio de Asociación, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al Parque Nacional de la Heliconias del Municipio de Caicedonia, como Centro de Educación Ambiental y escenario de conservación y ecoturismo, en la vigencia 2023." **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODÉSS

documentos del proceso que EL CONVINIENTE a través de su representante legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** EL CONVINIENTE en su condición de ejecutor realizará las actividades conforme quedó establecido en ítem 2.2 titulado "ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE", numerales 2.2.1 al 2.2.8 del análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, publicado en el secop. **TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSO DE RECURSOS:** A) **VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de la CVC y del Conviniente, determinados totalmente en **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$213.428.571) MCTE.** B) **APORTES DE LAS PARTES:** 1) **APORTES DE LA CVC:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC aportará de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$149.400.000) MCTE.** 2) **APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente, proporcionará un aporte por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$64.028.571) MCTE.** C) **DESEMBOLSOS DE APORTES:** 1) **Los aportes de la CVC:** Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta bancaria específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes que realizará la CVC al convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1) **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, presentación del Plan de Operativo y Cronograma de Actividades en el cual se especifique con claridad la metodología a implementar, tiempos y alcances de cada una de las actividades, aprobado por la supervisión designada por la CVC. 2) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, del informe parcial de avance técnico, en el cual se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Socialización inicial del Convenio, realizar la propuesta de la imagen institucional del Parque Nacional de las Heliconias, logó y contenido visual, realizar la propuesta de formulación del Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental Parque Nacional de las Heliconias, dotación de elementos institucionales para los operadores del Parque Nacional de las Heliconias, realizar una (1) jornada con los operadores del PNH y/o funcionarios de la respectiva DAR para la aplicación de las herramientas educativas "Roque y Rupito" y diseñar la metodología para la aplicación de la herramienta. 3) **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe final del convenio, en donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas, de acuerdo a la tabla de "desarrollo de actividades y desembolsos" y la entrega de informe financiero acompañado de todos los soportes de la ejecución de recursos aportados por la CVC y por la contrapartida, firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC. **CONTRAPARTIDA:** Con respecto a la contrapartida, el Conviniente asume la responsabilidad que los recursos comprometidos para



CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

la ejecución de este Convenio, serán aportados según lo estipulado en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y dentro de la oportunidad allí prevista. **Parágrafo 1:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de bancaria le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo 2:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo 3:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final por parte de la CVC, se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. **Parágrafo 4:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Parágrafo 5:** Para el desembolso de los recursos se requiere el recibo a satisfacción del supervisor, una vez se haya verificado la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la supervisión analizará lo correspondiente al pago proporcional acorde con lo ejecutado y recibido a satisfacción. **Parágrafo 6:** El conveniente debe proceder al cierre de la cuenta bancaria, una vez se termine el Convenio, entregando constancia de ello al supervisor de CVC.

CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:

- 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Controlar y vigilar permanente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- 3) Realizar el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y las actividades, además de verificar el cumplimiento de las mismas dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión.
- 4) Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- 5) Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 6) Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
- 7) Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio.

B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:

- 1) Elaborar el Plan Operativo de Actividades - (POA) con cronograma, para revisión y aprobación del supervisor, previo a la elaboración del acta de inicio.
- 2) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- 3) Realizar los aportes en forma oportuna y completa, comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio.
- 4) Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.
- 5) Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes.
- 6) Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.
- 7) Entregar dentro de los términos establecidos en el Convenio, los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Interventor.
- 8) Entregar el original de las actas, memorias, listados de asistencia, constancias de convocatoria y entregar el registro fotográfico de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023.
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS.

los trabajos realizados. 9) Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. 10) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 11) Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0019 de 2020 sobre la prohibición de plástico de un solo uso en el desarrollo de las actividades del convenio. 12) Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0038 de 2020 sobre la inclusión del componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de CVC QUINTA. - **DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio será el Municipio de Caicedonia - Parque Nacional de Heliconias. **SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1948 fechado de 14 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2023. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, que ha definido la necesidad de exigir las en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 2) **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. 4) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la



CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumará a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA. - CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECIMA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y demás normas pertinentes. **DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Análisis de Conveniencia y oportunidad como estudio previo B) Invitación C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de disponibilidad presupuestal. F) La propuesta técnico-económica presentada por el Conviniente con todos sus anexos y el cronograma de actividades. G) Acta de iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio respecto de ambas partes. **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** Con la firma de este convenio el representante legal de la ESAL realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso; 2. Reconoce que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la CVC, respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El representante legal y/o los directivos de la ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Manifiesta con la firma de este convenio que

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023.
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS

se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Acepta que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. EL CONVINIENTE manifiesta que los recursos que componen el aporte para este convenio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio son única y exclusivamente para las actividades y obligaciones de convenio. **DÉCIMA SEPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONVINIENTE ejecutará el presente convenio por sus propios medios y con plena autonomía, en consecuencia, este convenio no genera relación laboral con LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de esta Corporación. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este documento. **DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS:** Las partes se harán acreedoras al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del Convenio, por cada día de mora, retraso, injustificado en la ejecución de las actividades aquí pactadas o incumplimiento parcial del convenio, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Convenio y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** En el caso de incumplimiento del CONVINIENTE, una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONVINIENTE sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquier de las partes de sus obligaciones legales o convencionales, la parte afectada por el incumplimiento podrá exigir a la otra el pago, a título de pena pecuniaria y en los términos del artículo 1592 del Código Civil de una suma equivalente del 10% del valor estimado de las actividades y/o obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al CONVINIENTE con ocasión de la ejecución del presente convenio y/o contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al CONVINIENTE el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONVINIENTE permitirá también a la CVC la defensa antes de proceder a exigir el pago de esta cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONVINIENTE se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las

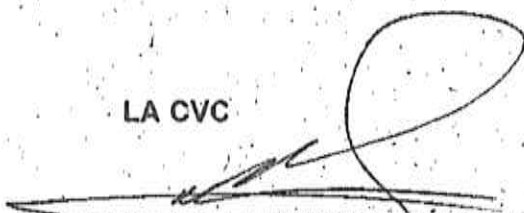


CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0155 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
- CVC Y LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODESS

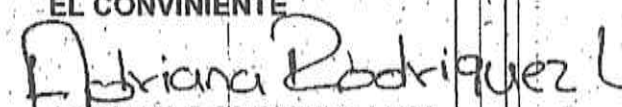
partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 57 No. 11- 29 de la ciudad de Santiago de Cali. **AL CONVINIENTE, es decir LA FUNDACION BIODESS**, en la calle 34 #20-22 Uribe, Uribe de Palmira (V) Correo Electrónico: adrianarodri2010@hotmail.es / fundacionbiodesse@gmail.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. - **VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los

28 AGO. 2023

LA CVC


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

EL CONVINIENTE


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Marlene Orozco Delgado - Profesional E.
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 155 de 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para realizar el fortalecimiento al Parque Nacional de la Heliconias del Municipio de Caicedonia, como Centro de Educación Ambiental y escenario de conservación y ecoturismo, en la vigencia 2023.

CONVINIENTE: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIDESS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023

VALOR APORTES CVC: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLON(ES) CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$149,400,000.00)

VALOR APORTES CONVINIENTE: SESENTA Y CUATRO MILLON(ES) VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$64,028,571.00)

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TRECE MILLON(ES) CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$213,428,571.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2296

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CUMPLE

En el municipio de Cali el día 21 de Septiembre del 2023, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIDESS; y JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6197029 expedida en la ciudad de Bugalagrande, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONVENIO CVC No. 155 de 2023, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 21 de septiembre del 2023

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2023.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 21 de septiembre del 2023

EL SUPERVISOR,

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN

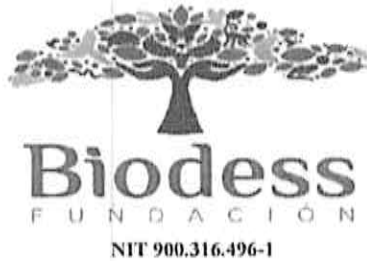
POR EL CONVINIENTE,

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL



NIT 900.316.496-1

REPUTACIÓN



ANEXO 3. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS 931 2026

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga".

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CORPORACION AUTONAMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos, para realizar la producción y mantenimiento del material vegetal en el vivero San Emigdio, la administración del vivero San Emigdio, la administración, mantenimiento y operación del centro de educación ambiental CVC -Hacienda San Emigdio-, el diseño e impresión de material didáctico relacionado con producción forestal y tráfico de fauna, el mantenimiento de zonas verdes y jardines del edificio principal de la CVC en Cali y las sedes de las Direcciones Ambientales Regionales DAR BRUT, Centro Norte y Centro SUR; el diseño e implementación de los jardines de los centros de educación ambiental y la atención veterinaria y alimentación de los animales del centro de atención y valoración de fauna silvestre CAV de la CVC, en el marco de los proyectos 1501 "Reproducción y reintroducción de especies amenazadas" y 1504 "Manejo de fauna silvestre en cautiverio"
2	CORPORACION AUTONAMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CERTIFICADO

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, certifica que la ONG **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODESS**, identificada con el NIT: **900316496** ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla, en la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables:

ACTO CONTRACTUAL: Convenio CVC No 3 de 2012.

OBJETO Y LOCALIZACIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS, PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO SAN EMIGDIO, LA ADMINISTRACIÓN DEL VIVERO SAN EMIGDIO, LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CVC -HACIENDA SAN EMIGDIO-, EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO RELACIONADO CON PRODUCCIÓN FORESTAL Y TRAFICO DE FAUNA, EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC EN CALI Y LAS SEDES DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DAR BRUT, CENTRO NORTE Y CENTRO SUR; EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JARDINES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN VETERINARIA Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV DE LA CVC, EN EL MACO DE LOS PROYECTOS 1501 "REPRODUCCIÓN Y REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS" Y 1504 "MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVERIO".

VALOR: \$ 1,311,868,490.00

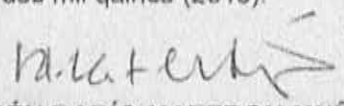
PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total, el 100% de las actividades y compromisos pactados.

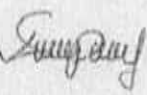
Fecha de iniciación: 2012-03-27

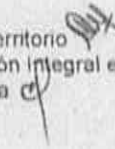
Fecha de terminación: 2013-02-26

Para constancia de lo anterior se suscribe, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).


RUBÉN DARÍO MATERON MUÑOZ
Director General

Elaboró: Cristina Murillo - Proceso de Intervención Integral en el Territorio

Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora Proceso de Intervención Integral en el Territorio - DGA 

Aprobó: Carlos Augusto Duque Cruz- Director de Gestión Ambiental 

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

CERTIFICA QUE:

CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020, con NIT: 901.412.447, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 48

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el valle del cauca.

Valor del Contrato:	\$	571.428.571.00
Aportes CVC:	\$	400.000.000.00
Aportes Conviniente:	\$	171.428.571.00

Periodo de Ejecución: 5 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que el CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Yamileth Conde Poveda – Profesional de Apoyo DGA

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 -- Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02

Consorcio Fauna y Flora 2020

Acta No. 1
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
Julio 12 de 2020
Hora: 9:00a.m.
Lugar: Calle 34 No. 20 – 22 / Palmira

Siendo las nueve (09:00) de la mañana del día doce (12) de julio del año dos mil veinte (2020), en la Calle 34 No. 20 – 22 Barrio Uribe Sede del Consorcio en la ciudad de Palmira, departamento del Valle del Cauca, se dio inicio a la reunión los suscritos ADRIANA RODRIGUEZ LEAL y CESAR LEÓN BARRERA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - BIODISS y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020**, para:

1. Participar en la CONVOCATORIA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. _____, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar estrategias de manejo y control de especies invasoras de fauna y flora, mediante la ejecución de planes de manejo, recolección, disposición final y educación ambiental comunitaria en el Valle del Cauca"*
2. La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, a partir de la fecha de adjudicación.
3. El **CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020** está integrado por:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACION
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – BIODISS	900.316.496-1	50%
CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS	805.030.176-6	50%

Consorcio Fauna y Flora 2020

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. La representante del consorcio es **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.775.862** de Ibagué, quien se encuentra expresamente facultada para firmar, conciliar apertura de cuentas bancarias, realizar cualquier transacción bancaria sin límite de cuantía y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades incluso presentar facturas por el 100% por la Fundación Biodess para poder agilizar trámites.

5. La Sede del Consorcio es:

Dirección: Calle 34 No. 20 – 22 Barrio Uribe

Teléfono: (2) 287 77 57 – 316 300 23 18

Ciudad: Palmira

En constancia se firma a los doce (12) días del mes de julio de 2020


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
C.C 65.775.862
RL FUNDACION BIODESS
NIT 900.316.496-1


CESAR BARRERA LEON
Representante Legal
C.C. 10.028.125
RL CORPORACION ECOBIOSIS
NIT 805.030.176-6

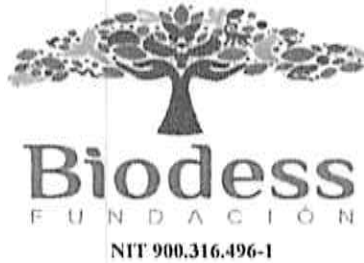

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
C.C. 65.775.862
RL CONSORCIO FAUNA Y FLORA 2020



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS



**ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y CERTIFICADO DE
APORTES EN DINERO EN EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN ESAL – SABS
931 2026**

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Cali

De conformidad con los requisitos para participar en EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS 2026, el suscrito en representación legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDAICON BIODISS", identificada con el Nit No. 900.316.496-1, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para: *“Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga”*. De acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para contratación con ESAL. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Proceso Especial de Selección.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que ninguna persona o entidad distinta a la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta, ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a la ESAL firmante.
- b) Que he estudiado los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS - 2026**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- c) Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
- d) Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso Especial de Selección **E.S.A.L. – SABS – 2026** y otorgar las garantías que se establecen en los documentos del proceso y en la minuta del convenio respectivo.
- e) Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. – SABS - 2026**

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FECHA DE RECIBO



NTT 900.316.496-1

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f) El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.
- g) El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: Cll 45B # 25-75 Urb Versalles correo electrónico: fundacionbiodess@gmail.com
- h) El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
- i) Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de **cincuenta y res millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos m/cte. (\$53.571.429)** que serán ejecutados en los siguientes ítems:

PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL GUADUALEJO 2026

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Socialización del Convenio y de resultados	Reunión	2	\$ 3,100,000	\$ 6,200,000	\$ 3,000,000	\$ 3,200,000
Realizar 5 jornadas de educación ambiental en la importancia de la riqueza lctica del Valle del Cauca y su importancia ecológica y socio-económica, con los visitantes del Centro Piscícola Guadualejo potencializándolo como escenario de aprendizaje, producción de especies nativas de peces, en sus diferentes etapas, desde la recolección y fertilización de huevos, la producción de larvas y los tanques de crecimiento. Incluye todos los insumos y hormonas requeridas para realizar las jornadas de Capacitación.	Jornadas	7	\$ 8,000,000	\$ 56,000,000	\$ 40,000,000	\$ 16,000,000
Realizar diseño, elaboración e instalación de una valla informativa de identificación del CEA y de las actividades que allí se realizan.	Global	1	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	
Ejecutar el sostenimiento global del Centro Piscícola Guadualejo que incluya sostenimiento de estanques piscícolas donde se mantienen los ejemplares padrones y los alevinos que se desarrollan hasta el estado en el cual se siembran en los diferentes cuerpos de agua.	Global	1	\$ 72,046,829	\$ 72,046,829	\$ 63,500,000	\$ 8,546,829
Instalación de la maya antipájaro de los lagos 1 y 2		1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000	
Coordinador del Convenio	Profesional / Mes	5	\$ 5,164,920	\$ 25,824,600		\$ 25,824,600
TOTALES				\$178,571,429	\$125,000,000	\$ 53,571,429



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

- j. Que los recursos aportados por mi representada de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo consignado en el presente documento, es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 "estatuto anticorrupción", Ley 1778 de 2016 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, por tanto el origen de estos son de **RECURSOS PROPIOS** y estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique

Adriana Rodríguez L.

Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Documento de Identidad: 65.775.862

Gloria Patricia Gaitan Muñoz

Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ

Cargo: Revisor Fiscal

Documento de Identidad: 66863021 de CALI

Tarjeta Profesional: TP. 52963-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.775.862**

RODRIGUEZ LEAL

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES

Adriana Rodriguez L.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-OCT-1995 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3107900-00260250-F-0065775062-20101014

0024397057A 1

34451058

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000614119788043 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6

1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDACION BIODISS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5

2

0

41. Dirección principal

CL 45 B 25 75 BRR URBANIZACION VERSALLES

42. Correo electrónico

fundacionbiodes@gmail.com

43. Código postal

7 6 3 5 3 2

44. Teléfono 1

3 1 5 5 4 8 3 7 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 1 0 3

2 0 1 3, 0 2, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 1 3 0

2 0 1 0, 0 2, 0 8

Otras actividades

50. Código

1

2

0 2 4 0, 9 4 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto. renta y compl. régimen especial

37- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-08-14 / 11:58:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LEAL ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 3 6	
73. Fecha	2 0 0 9 0 7 3 0	2 0 1 7 1 0 1 0	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 0 0 6	2 0 1 7 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 8 4 8	S 0 0 0 1 8 4 8	
78. Departamento	7 6	7 6	85. Extranjero 0 %
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4	
Vigencia			86. Extranjero público 0 . 0 %
80. Desde	2 0 0 9 0 7 3 0	2 0 0 9 0 8 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212469984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2, 0 1, 2 7

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadan

1 3

6 5 7 7 5 8 6 2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

RODRIGUEZ

LEAL

ADRIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 0000141197880431

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 7 7 5 8 6 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre ADRIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 2 3 6 5 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre SERGIO	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 0 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 6 3 1 1 7 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido VELASQUEZ	117. Primer nombre NORMA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 1 0 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 0 4 6 0 5 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido LEAL	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 4 1 3 6 0 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido REYES	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 9 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 1 0 0 8	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 5 de 7 Hoja 4 141197880431	
		 (415)770721246984(8020) 000014119788043 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 1 6 4 9 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		14. Buzón electrónico 1 5			
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 1 1 3 6 9 8 6 2 8		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido ROMERO		116. Segundo apellido RODRIGUEZ		117. Primer nombre LUIS	
118. Otros nombres EDUARDO		119. Razón social			
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 0 0 8	
123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 0000141197880431

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6

1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 3 0 2 1	8	5 2 9 6 3 T
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GAITAN	MUÑOZ	GLORIA	PATRICIA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 2 2 0 2 2 2			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141197880431



(415)7707212489984(8020) 000014119788043 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 1 6 4 9 6 | 1

Impuestos y Aduanas de Palmira

1 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0

162. Nombre del establecimiento
VIVERO SANTA BARBARA BIODESS

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

165. Dirección

CALLEJON TRES TUSAS 9 267 CORR TIENDA NUEVA

166. Número de matrícula mercantil

9 8 8 0 5

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 2 0 7 0 6

168. Teléfono

3 1 5 5 4 8 3 7 3 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Plq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO
Sigla : FUNDACION BIODISS
Nit : 900316496-1
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001848
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionbiodes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2877757
Teléfono comercial 2 : 3155483730
Teléfono comercial 3 : 3174016609

Dirección para notificación judicial : CL 45 B 25 75
Barrio : VERSALLES
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionbiodes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO, Sigla FUNDACION BIODISS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundacion tendra como objeto propugnar por la preservacion del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la practica de trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la region. Luchar por acrecentar el nivel cultural, cientifico y tecnologico de la poblacion. Tendra tambien los siguientes objetivos: 1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas en caminados a la proteccion, conservacion y recuperacion de la biodiversidad en el territorio colombiano. 2. Desarrollan programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y el mejoramiento de la calidad de vida de la poblacion. 3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, proteccion y conservacion de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional. 4. Promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilizacion, educacion y fomento ambiental dentro del ambito nacional e internacional. 5. Desarrollo de estrategias que apunten a la conservacion y recuperacion de los recursos naturales. 6. Producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales. 7. Dar asistencia y asesoria tecnica, a entidades publicas y privadas en aspectos agricolas, forestales, obras civiles, turisticas y administrativas. 8. Realizar investigaciones en los diferentes ordenes de la vida ambiental, social y economica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades. 9. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocio, seleccion de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas. 10. Proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento basico y levantamiento topografico. 11. Desarrollar programas y proyectos de vivienda social y 12. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la biodiversidad biologica, por entender esta de interes comun de toda la humanidad. Entre otras podra: A) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo. B) contribuir en la preservacion de las areas de mayor importancia ecologica, especialmente amazonia, la cuenca del rio magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacifico. C) fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de terioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo. D) adelantar campanas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permitan la conformacion de veeduria ecologicas. E) contribuir en la informacion y formacion sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano. 13. Contribuir con las distintas comunidades que asi requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, economicos, turisticos, y productivos autogestionarios. 14. Apoyar la autogestion y la experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formacion y la asesoria en los distintos aspectos de la practica social y el saber. 15. Participar en la prestacion de los servicios publicos que el estado delegue a particulares. 16. Identificacion, localizacion, formalizacion, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperacion, investigacion y formacion en las diversas areas geograficas de colombia e ibero america. 17. Asesoria y consultoria integral al proceso de descentralizacion, autonomia municipal y ordenamiento regional, en el marco de la planeacion participativa. 18. La elaboracion de estudios e informes en materia de cooperacion al desarrollo, en sus dimensiones sociologicas, economicas, politicas, historicas, demograficas, literarias y lingüísticas. 19. Participar en la formulacion, ejecucion, evaluacion y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la practica del deporte que



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Piq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facilite a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre. 20. Relacion., Asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas en el ambito nacional e internacional que tengan los mismos propositos y objetivos. 21. La búsqueda de apoyo de los paises en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local. 22. Contribuir en la relaciones de la union europea con los paises de america latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación de las financieras, tecnica, economica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los paises latinoamericanos o de los ultimos entre si. 23. Publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad politica, social y cultural de la sociedad en general. 24. Participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (fisicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotacion, instalacion, reestructuración, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promocion de empleo, capacitacion, asesoria, campanas de motivación y promocion, reparacion, adecuacion, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuesto en el estatuto. 25. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundacion sea definidos por la asamblea general. 26. Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle especificamente algunos de los objetos mencionados en el articulo. 27. Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparacion como de distribucion. 28. Manejo, conservacion y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de arboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados. 29. Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservacion de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigacion en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientizacion ambiental rurales y urbanos, la administracion y creacion de centro de conservacion, ecologica, tales como, viveros, jardines botanicos, zoologicos y demas lugares aptos para la conservacion de la vida en armonia con el medio ambiente.

PATRIMONIO

El patrimonio de la fundacion podra estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento juridico. Integran el patrimonio de la fundacion: A) la dotacion inicial fundacional, integramente aportada por los miembros fundadores. B) en regimen de capital o en regimen de aplicacion al cumplimiento de los fines de la misma: 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de entidades privadas o publicas extranjeras. 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona juridica de carácter privado o natural. 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo. 4. La renta de sus bienes. 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir. 6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones. 7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisicion permita el ordenamiento juridico.

PATRIMONIO

\$ 1.215.645.666,00

REPRESENTACION LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52

Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18PfQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los organos de la fundacion son: La asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general. A la asamblea de fundadores, como organos supremo de la fundacion, corresponde la direccion y administración de la misma, por lo que debera: A) formular la politica general de la fundacion. B) promover y aprobar la modificacion de los estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores. C) ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundacion y de sus organos, para que sean conformes con las politicas adoptadas. D) decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. E) estudiar los informes que le presenten el consejo de administración y el director general, decidiendo sobre ellos. F) elegir el consejo de administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podran ser revocados parcial o totalmente cuando la asamblea de fundadores lo estime pertinente. G) nombrar el revisor fiscal para periodos de un (1) ano y fijarle su asignacion. H) fijar las lineas generales para la distribucion y aplicacion de los fondos disponibles entre la finalidades perseguidas por la fundacion. I) aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos. J) autorizar al director general a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo creditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales. K) autorizar al director general para modificar las inversiones del capital fundacional. L) aprobar o censurar la gestion del director general, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar. M) asumir las responsabilidades del director general en caso de vacancia. N) acordar la adquisicion por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundacion y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisicion. Posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificacion o cancelacion de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro. O) aprobar la costitucion de capitulos departamentales, regionales o locales de la fundacion. P) conocer y decidir en ultima instancia de las apelaciones y resoluciones del consejo de administración y/o del director general. Q) decidir sobre el cambio de domicilio. R) declarar disuelta la fundacion por extinción de los fondos de su patrimonio. El consejo de administración es el organo administrativo de la fundacion y estara integrado por: A) un director general. B) un tesorero. C) un secretario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El consejo de administración esta encargado de la direccion administrativa de la fundacion, por tanto, sus funciones son: A) regirse por el reglamento establecido por la asamblea de fundadores. B) preparar y someter a la asamblea de fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos. C) dirigir la constitución de capitulos departamentales y/o regionales de la fundacion, con previa autorización de la asamblea de fundadores. D) ejecutar las decisiones aprobadas por la asamblea de fundadores. E) las demas que le senale la ley y los estatutos. Competencia del director general: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la asamblea de fundadores, organo del que depende, las competencias del director general se extienden a la coordinación general de las actividades de la fundacion en desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones: A) la representación de la fundacion. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo. C) supervisar en general, todas las funciones de administración, consevacion, custodia y defensa de



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Plq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los bienes de la fundacion. D) proponer la aprobación de los reglamentos que consideren necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella. E) vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiese acordado los propios organos de la fundacion; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, asi como el funcionamiento y administraci3n de los mismos. F) el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la fundacion. G) formular el anteproyecto de prevision de gastos e ingresos de la fundacion para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecuci3n. H) la propuesta de plantilla de personal a la asamblea de fundadores, nombrar y separar al personal directivo, facultativo, tecnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra indole y proponer a la asamblea de fundadores los sueldos que deberan percibir estos, asi como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de car3cter necesario. I) cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la fundacion. J) realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes publicos, entidades bancarias y personas, fisicas o juridicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de credito y de ahorro, en cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, asi como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar, e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil. Concretar operaciones de credito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depositos, todo ello en nombre de la fundacion como entidad juridica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K) formular la cuenta anual de liquidaci3n del presupuesto y el balance de cada ejercicio. L) la formalizacion del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad. M) informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios. N) todas las demas que le otorgue la asamblea o el consejo de administraci3n. Autorizaci3n a la representante legal para presentar propuestas, firmar acuerdos, contratos y convenios que tengan relacion directa con su objeto social, asi como, para designar a la(s) persona(s) que se encargaran del tramite y ejecucion correspondiente de acuerdo a los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 048 del 08 de octubre de 2021 de la Asamblea De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 11938 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON	ADRIANA RODRIGUEZ LEAL	C.C. No. 65.775.862
SEGUNDO RENGLON	LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.113.698.628
TERCER RENGLON	DAVID ACOSTA LEAL	C.C. No. 1.110.460.579

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 049 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2022 con el No. 12246 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL	GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ	C.C. No. 66.863.021	52963-T
----------------	------------------------------	---------------------	---------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 010 del 30 de agosto de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	338 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 012 del 23 de septiembre de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria	340 del 19 de octubre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 023 del 09 de noviembre de 2012 de la Actas Asamblea General	367 del 14 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 026 del 13 de septiembre de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria	288 del 23 de septiembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 036 del 10 de octubre de 2017 de la Actas Asamblea Extraordinaria	1525 del 08 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9103
Actividad secundaria Código CIIU: N8130
Otras actividades Código CIIU: A0210 S9499

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVERO SANTA BARBARA BIODISS
Matrícula No.: 98805
Fecha de Matrícula: 06 de julio de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLEJON TRES TUSAS N° 9 - 267
Barrio : TIENDA NUEVA
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.838.984.012,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8130.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/07/2026 - 14:39:52
Recibo No. S000795655, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN emAcF18Pfq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
JORGE ANDRES GARCIA GUIFFO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO –
FUNDACION BIODESS
TITULO I**

ARTICULO 1.- DENOMINACION. FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – TAMBIEN SE LLAMARA POR SU SIGLA COMO “FUNDACION BIODESS”.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA: La FUNDACION BIODESS, es una fundación de orden común, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, la cual se registrá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea de fundadores.

ARTICULO 3.- DOMICILIO: La FUNDACION BIODESS, tendrá como primer domicilio principal, la ciudad de Palmira departamento de Valle del Cauca, republica de Colombia en la carrera 27 # 35 - 68 y capítulos especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen. Igualmente, podrá establecer filiales en los países donde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y un numero no inferior a tres personas así lo requieran.

ARTICULO 4.- OBJETO DE LA FUNDACION: Propugnar por la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la práctica del trabajo productivo. El mejoramiento de las condiciones de vida de la región. Luchar por acrecentar el nivel cultural, científico y tecnológico de la población. (Modificado acta 023 de 09 de noviembre de 2012)

Tendrá también los siguientes objetivos:

1. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y programas encaminados a la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad en el territorio Colombiano.
2. Desarrollaran programas y proyectos, encaminados al desarrollo sostenible del campo colombiano y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de aumento, protección y conservación de la cobertura boscosa dentro del ambito nacional o internacional.
4. promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilización, educación y fomento ambiental dentro del ámbito nacional e internacional.
5. desarrollo de estrategias que apunten a la conservación y recuperación de los recursos naturales.
6. producir material vegetal en vivero de especies ornamentales, forestales, maderables y frutales.
7. dar asistencia y asesoría técnica, a entidades públicas y privadas en aspectos agrícolas, forestales, obras civiles, turísticas y administrativas.

8. realizar investigaciones en los diferentes órdenes de la vida ambiental, social y económica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades.
9. la asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas.
10. proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento básico y levantamiento topográfico.
11. desarrollar programas y proyectos de vivienda social y
12. contribuir en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad biológica, por entender esta de interés común de toda la humanidad. Entre otras podrá:
 - a) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
 - b) contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente amazonía, la cuenca del río magdalena, la sierra nevada de santa marta y el pacífico.
 - c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo.
 - d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.
 - e) Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
13. contribuir con las distintas comunidades que así lo requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, económicos, turísticos, y productivos autogestionarios.
14. apoyar la autogestión y las experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formación y la asesoría en los distintos aspectos de la práctica social y el saber.
15. participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a particulares.
16. identificación, localización, formalización, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperación, investigación y formación en las diversas áreas geográficas de Colombia e Iberoamérica.
17. asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, en el marco de la planeación participativa.

18. la elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
19. participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de programas y proyectos orientados hacia la práctica del deporte que faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre.
20. relación, asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
21. la búsqueda de apoyo de los países en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local.
22. contribuir en las relaciones de la unión europea con los países de America Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación financiera, técnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí.
23. publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad política, social y cultural de la sociedad en general.
24. participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (físicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotación, instalación, restructuración, reorganización, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promoción de empleo, capacitación, asesoría, campañas de motivación y promoción, reparación, adecuación, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estatuto.
25. todos aquellos que dentro de la naturaleza de la **FUNDACION** sean definidos por la asamblea general.
26. (adicionado mediante acta 023 de 09 de noviembre de 2012) Apertura de establecimientos de comercio, en los cuales se desarrolle específicamente algunos de los objetos mencionados en el presente artículo
27. (adicionado mediante acta 023 de 09 de noviembre de 2012) Desarrollo de programas nutricionales y de desayunos escolares tanto en su componente de preparación como de distribución.
28. (adicionado mediante acta 026 de 13 de septiembre de 2013) Manejo, conservación y diseño, de zonas verdes, jardines, la poda y tala de árboles, el control de hormiga arriera, propugnando siempre por el progreso y el manejo sostenible dentro de los procesos realizados.

29. (adicionado mediante acta 026 de 13 de septiembre de 2013) Desarrollo de programas y proyectos tendientes a la conservación de especies de fauna y flora tanto nativas como introducidas, mediante el fomento de la investigación en campo y laboratorio, el desarrollo de proyectos de concientización ambiental rurales y urbanos, la administración y creación de centros de conservación, ecológica, tales como, viveros, jardines botánicos, zoológicos y demás lugares aptos para la conservación de la vida en armonía con el medio ambiente.

ARTICULO 5.- La **FUNDACION** tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea sean los mas adecuados a sus fines; actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 6.- DURACION la duración de la **FUNDACION** será indefinida y solo podrá disolverse conforme a los estatutos y la ley.

TITULO II

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 7.- ORGANOS DE DIRECCION: Son: la asamblea de fundadores, el consejo de administración y el director general.

ARTÍCULO 8.- los órganos de dirección de la **FUNDACION** ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas es la siguiente: las disposiciones de la asamblea de fundadores priman sobre las disposiciones del consejo de administración y del director general. En consecuencia, no podrá interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos de ninguna clase, ni la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en los estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento territorial.

ARTICULO 9.- ASAMBLEA DE FUNDADORES: (Modificado Acta No 048 firmada el 08 de Octubre de 2021) así: La **FUNDACION BIODISS**, estará integrada por tres (3) miembros a saber.

- **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL**
- **LUIS EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ**
- **DAVID ACOSTA LEAL**

ARTICULO 10.- Presidirá la asamblea de fundadores un presidente y un secretario, quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Serán elegidos por un periodo de un año.

ARTICULO 11.- Los socios fundadores serán inamovibles. En caso de retiro voluntario su derecho podrá ser transferido. En caso de muerte lo sucederá uno de sus herederos el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 12.- (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) A la Asamblea de Fundadores, como órganos supremo de la Fundación, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

- a) Formular la política general de la **FUNDACIÓN**.

- b) Promover y aprobar la modificación de los Estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores.
- c) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la **FUNDACIÓN** y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
- d) Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
- e) (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) Estudiar los informes que le presenten el Consejo de Administración y el Director General, decidiendo sobre ellos.
- f) Elegir el Consejo de Administración de entre sus miembros o a particulares por periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
- g) (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) El Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea de Fundadores en el momento en que lo requiera la Fundación.
- h) Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por **LA FUNDACIÓN**.
- i) Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos.
- j) Autorizar al Director General a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales.
- k) Autorizar al Director General para modificar las inversiones del capital fundacional.
- l) Aprobar o censurar la gestión del Director General, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar.
- m) Asumir las responsabilidades del Director General en caso de vacancia.
- n) Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la **FUNDACIÓN** y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro.
- o) Aprobar la constitución de Capítulos Departamentales, Regionales o Locales de la **FUNDACIÓN**.

p) Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o del Director General.

q) Decidir sobre el cambio de domicilio.

r) Declarar disuelta la **FUNDACIÓN** por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 13.- La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Serán convocadas por iniciativa de su Presidente, el Director General o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. El secretario es el encargado de citar por escrito a las reuniones ordinarias y extraordinarias; para las ordinarias con un mes de antelación y para las extraordinarias con quince días de anticipación.

ARTICULO 14.- La Asamblea de Fundadores estará válidamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus fundadores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates el voto de calidad de Presidente. De las reuniones, resoluciones, se dejará constancia escrita en el libro de actas. Cada acta deberá estar firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTÍCULO 15.- para ejercer una mejor propuesta funcional, los denominados presidente y secretario general de la asamblea de fundadores, tendrán estas mismas funciones dentro del consejo de administración, sin perjuicio de las decisiones que se tomen dentro de la asamblea de fundadores en un futuro

ARTÍCULO 16.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Este es el órgano administrativo de la Fundación y estará integrado por:

- a) Un Director General.
- b) Un Tesorero.
- c) Un Secretario.

ARTÍCULO 17.- Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinario cada dos meses, convocadas por el Director General, con cinco (5) días de antelación, mediante comunicación escrita y de modo extraordinario, por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 18.- El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 19.- De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las que estarán firmadas por el Director General y el Secretario General.

ARTICULO 20.- La vacante de alguno de los miembros del Consejo será provista por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración está encargado de la dirección administrativa de la **FUNDACIÓN**, por tanto, sus funciones son:

- a) Regirse por el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.

- b) Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
- c) Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la **FUNDACIÓN**, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
- d) Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
- e) Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 22.- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL: Sin perjuicio de las atribuciones que le confiera la Asamblea de Fundadores, órgano del que depende, las competencias del Director General se extienden a la coordinación general de las actividades de la **FUNDACIÓN**. En desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La representación legal de la **FUNDACIÓN**.
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y el Consejo.
- c) Supervisar en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la **FUNDACIÓN**.
- d) Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella.
- e) Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la Fundación; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
- f) El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la **FUNDACIÓN**.
- g) Formular el anteproyecto de previsión de gastos e ingresos de la Fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.
- h) La propuesta de plantilla de personal a la Asamblea de Fundadores. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir éstos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
- i) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la **FUNDACIÓN**.
- j) Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así

como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la Fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

- k) Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
- l) La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
- m) Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
- n) Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.
- o) (adicionado en el acta 010 firmada el 30 de agosto de 2011) suscribir convenios y contratos, firmar acuerdos y presentar propuestas de manera ilimitada tanto cualitativa como cuantitativamente con entidades públicas y privadas en desarrollo su objeto social.

ARTICULO 23.- El Director General gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General podrá estar auxiliado en sus labores por un Administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona sea miembro o no de la Fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que ésta determine.

ARTICULO 24.- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario:

- a) Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
- b) Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la **FUNDACIÓN**.
- c) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la Fundación.
- d) Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración, y de las demás reuniones que establezcan los presentes Estatutos.
- e) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la **FUNDACIÓN** a las reuniones que se programen.
- f) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.
- g) Las demás funciones que señale la Ley y el Reglamento de la **FUNDACIÓN**.

ARTICULO 25.- El Tesorero de **LA FUNDACIÓN** tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder por el manejo de bienes y valores de la **FUNDACIÓN**.
- b) Entregar la información requerida al contador para el manejo de la contabilidad
- c) Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
- d) Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuestales.
- e) Depositar en bancos, junto con el Director General, a nombre de la **FUNDACIÓN**, los dineros que ésta reciba registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
- f) Mantener actualizado el inventario de los bienes de la **FUNDACIÓN**.

ARTICULO 26.- (Modificado acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017) La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea de Fundadores en el momento en que la Fundación lo Requiera por periodos determinados.

ARTICULO 27.- (Eliminado mediante acta 036 firmada el 10 de octubre de 2017).

TITULO III PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 28.- El patrimonio de la **FUNDACIÓN** podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la Fundación:

- a) La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores, de un capital fundacional de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00).
- b) En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma:
 - 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de Entidades Privadas o Públicas Extranjeras.
 - 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
 - 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier título.
 - 4. La renta de sus bienes.
 - 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir.

6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.

7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.

Los excedentes o superávits que eventualmente se produzcan podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrarán a las actuaciones del siguiente ejercicio, para su aplicación a los fines fundacionales, por acuerdo de la Asamblea Fundacional.

ARTICULO 29.- El manejo de los bienes y recursos de la **FUNDACIÓN** se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La **FUNDACIÓN** podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos no con destino a su capital, sino para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 30.- La Fundación podrá, en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones o conversiones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 31.- Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las reglas siguientes:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la **FUNDACIÓN**.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la **FUNDACIÓN**.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósito y cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la **FUNDACIÓN**, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 32.- Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobada por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea hayan de producir los bienes de la **FUNDACIÓN** y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos. El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gasto de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico se evaluará el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo las modificaciones que el Director General, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes para el mejor acomodo a las necesidades y atenciones a cubrir. Toda la contabilidad se ajustará al Plan General de Contabilidad exigido por la legislación aplicable.

TITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, EXTINCION DE LA FUNDACION Y CAUSALES DE DISOLUCION

ARTICULO 33.- La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos Estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento de la Fundación, siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 34.- La Fundación tendrá una duración indefinida. Pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos, las causales de disolución serán las siguientes:

- a) por extinción de sus recursos patrimoniales, se liquidará. A tal efecto, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.
- b) Por desaparición de su naturaleza social, esto es, cuando el motivo por el cual se creó la **FUNDACIÓN** desaparezca del ámbito en el cual se desarrollan sus actividades.
- c) Por disposición de la asamblea de fundadores, concurriendo el voto positivo de la totalidad de sus miembros, caso en el cual, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.
- d) Por mandato de la ley.

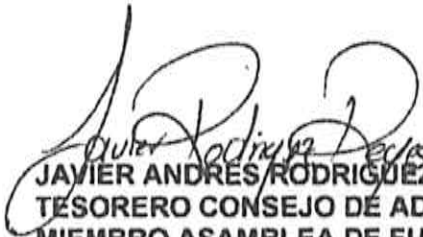
**TITULO V
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 35.- NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

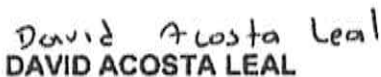
Aprobado,



ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Cedula de ciudadanía No 65.775.862, Ibagué



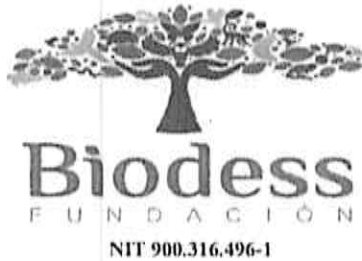
JAVIER ANDRÉS RODRIGUEZ REYES
TESORERO CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía No 93.413.603 de Ibagué



DAVID ACOSTA LEAL
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía No 1.110.460.579 de Ibagué



LUCILA LEAL
MIEMBRO ASAMBLEA DE FUNDADORES
Cedula de ciudadanía, 38.224.815 de Ibagué



ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES - PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS 931 2026

Santiago de Cali, agosto 6 de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
Ciudad

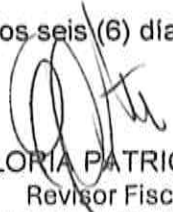
OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadualejo, en el Municipio de Buga".*

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION BIODESS, identificada con el Nit No. 900.316.496-1, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS 931 2026

Expedida a los seis (6) días del mes de agosto del 2026.


Nombre: GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ
Rol: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: TP. 52963-
No. cedula: 66863021 de CALI
Teléfono: 315 3322196

Firma del Proponente: 
ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65775862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 03:06 PM



Código Verificación: GA9DS2BPVM

Válida hasta: 04/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



NIT 900.316.496-1

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

EQUIPO TECNICO



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MINIMO PARA EL PROCESO ESPECIAL - E.S.A.L. CON SABS 931 2026

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos, para implementar acciones de educación ambiental y operar el Centro de Educación Ambiental Guadalejo, en el Municipio de Buga".

Nombre Proponente: FUNDAICONBIODESS

Nombre Coordinador del Convenio: LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Fundación Biodess Teléfono: 3155483730	Profesional de apoyo en actividades de educación ambiental	Profesional de Apoyo	42 meses	

Nombre Proponente:

Nombre Guías ambientales, logística de eventos, transportes

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono:				

Notas:

- 1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales, que se desea sea tomada en cuenta, debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- 2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento.
- 3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.


ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal



Biodess
FUNDACIÓN

NIT 900.316.496-1

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN E.S.A.L. - CVC SABS SABS 931 2026

NOMBRE:	LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1113646245
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Zootecnista
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	27614
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3163910302
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	12 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	42 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION BIODESS

Dentro del presente proceso especial de selección ESAL, cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para el desarrollo de acciones educativas que contribuyan al fortalecimiento del Centro de Educación Ambiental de Guadalejo, en el Municipio de Buga. el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: 
CC: 1113646245 de Palmira
Fecha: agosto 6 de 2026

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	FUNDACION BIODESS		PUBLICA	PRIVADA	PAIS
				X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO	PALMIRA	
TELÉFONOS	3155483730		FECHA DE INGRESO	FUNDACIONBIODESS@GMAIL.COM	
			DIA	MES	AÑO
			6	02	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	PROFESIONAL DE APOYO		DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
			AREA TÉCNICA	CL 45B 25 - 75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD			PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
			DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD			PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
			DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD			PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
			DIA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.646.245**
OROZCO AGUDELO

APELLIDOS
LUCY VIVIANA

NOMBRES

Lucy Orozco.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1990**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

01-JUL-2008 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3107900-00076724-F-1113646245-20080923

0003634586A 1

32251881

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Zoetecnista

A

Lucy Viviana Orozco Elgudelo

C.C. 1.000.690.275 de Palencia

QUE HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS EN SU GRADO
EN TESTIMONIO DE LO CUAL Y PREVIO AL JURAMENTO DE BONDAD, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Palencia, a los 14 días del mes de abril de 2014

Lucy Viviana Orozco Elgudelo
LICENCIADA EN ZOOTECNIA

[Firma]
RECTOR

[Firma]
VICE-RECTOR GENERAL

RECIBIDO: 05, Folio 48 del Libro de Diplomas No. 3
DE LA CIUDAD DE Palencia ACREDITADO: Ciencias Agrícolas

1129100



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1113646245

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Palmira,
a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUBDIRECTOR GRADO 2 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

45453888 - 05/09/2018

No y FECHA REGISTRO



En la República de Colombia
y en su nombre la

**Institución Educativa
Técnica Comercial del Valle**
Palmira - Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 300 del 20 de marzo de 2007.
Confírese

Lucy Viviana Orozco Aguado

Identificada con C.I. No. 900603-52951 Expedida en Palmira

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Comercio

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al
Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Rector,

Secretaria,

Este Diploma es emitido en virtud de lo establecido en el Decreto
Presidencial No. 273 de 1994.

Anotado en el central de datos del plantel en el

Libro No. 002, Folio No. 0005, Diploma No. 2013-002

Dado en Palmira, a 05 de Noviembre del año 2013

AGROSAVIA

Corporación colombiana de investigación agropecuaria

La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria,
AGROSAVIA

Certifica que

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

Con el documento de identificación 1113646245

Asistió al

**Curso Virtual: Manejo eficiente de praderas para
sistemas bovinos del trópico alto Colombiano**

Con una intensidad de 40 horas.

Fecha de finalización: 2 de mayo de 2024



Luz Andrea Tautiva Merchan

Coordinación de Transferencia y Apropriación de Tecnologías,
Departamento de Mercadeo de Tecnología Productos y Servicios
AGROSAVIA.



SC.CER2/8199

www.agrosavia.co

Soluciones Agropecuarias

CERTIFICADO

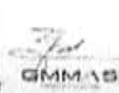
Lucy Viviana Orozco Agudelo
c.c. 1.113.646.245

CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EL CURSO
TEORICO-PRACTICO DE INSEMINACION ARTIFICIAL BOVINA DE 36 HORAS
DE DURACIÓN LOS DIAS 22 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REALIZADO EN LA HACIENDA LA MARTHA EN CERRITOS R/SARALDA

POR LO ANTERIOR SE EXPIDE ESTE DIPLOMA

Ruben Dario Luna Iramillo

Ruben Dario Luna Iramillo
Zootecnista





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.646.243

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION METODOLOGIAS PARA EL CONTROL EN INVENTARIOS

con una duración de 40 horas

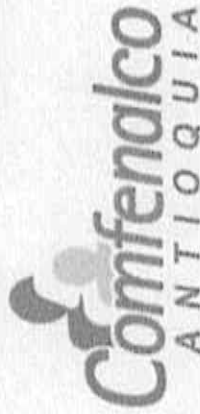
En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Palmira, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOHNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOHNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUSODIRECTOR GRADO 2
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

52946444 - 22/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9544001691402CC1113646243C.



Hace constar que

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

C.C. 1113646245

Participó en

DIPLOMADO DE GESTION Y GERENCIA DE PROYECTOS

Del 22 de Agosto al 19 de Septiembre de 2016
Con una duración de 120 horas

Farid de Jesus Figueroa Torres
Jefe Departamento de Educación

Hoy y mañana contigo



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.113.646.245

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRACTICAS Y APLICACIONES DE AGRICULTURA ECOLOGICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

17803115 - 28/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 911000004273CC1113646245C.



Certifican que:

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO
C.C. No. 1113646245

Asistió al Seminario

Facilitadores en Manejo Responsable de Productos Veterinarios
Bogotá, D.C., 25 de noviembre, 2015. Intensidad Horaria 32 horas.

Mc Allister Tafur

Mc Allister Tafur
Directora Técnica de Inocuidad
e Insumos Veterinarios ICA

Graziela Chaves Rueda

Graziela Chaves Rueda
Directora Ejecutiva
APROVET

Certificación Especial en el marco del Convenio SCIA- Aproxet N° 173 del Programa de Formación



CONVENCION LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

27614

LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO

DI: 1113646245 PALMIRA

Zootecnista

Universidad Nacional de Colombia (Pal)



Acuerdo 862 de 2014-05-02

Pdte : Ramon Correa Nieto

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO**
- Cédula de ciudadanía No: **1.113.646.245 de Palmira**
- Matrícula Profesional No: **27.614**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Nacional de Colombia**

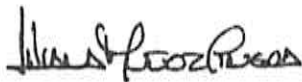
No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **1113646245_sdv447**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaría 51 bajo el No. 2567"

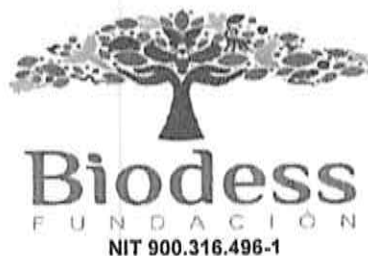
Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (11) días del mes de Agosto de 2026.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaría Ejecutiva
Consejo Profesional





Palmira, 30 de julio de 2026

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la señora, LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.646.245 de Palmira, (V), labora para la Fundación como Profesional de Apoyo, se encuentra vinculado en la Fundación realizando la siguiente actividad:

OBJETO CONTRACTUAL: Apoyo en actividades de educación ambiental, para los diferentes convenios que ejecuta la Fundación, En el marco de la ejecución del objeto contractual, desarrolló a satisfacción las siguientes actividades específicas:

Planificar, coordinar y ejecutar talleres pedagógicos y campañas de educación ambiental dirigidas a las comunidades locales y actores clave del territorio.

Diseñar e implementar estrategias de participación comunitaria para la toma de decisiones colectivas en la gestión y conservación ambiental del proyecto.

Liderar procesos de concertación social y fortalecimiento de capacidades de la población civil para la sostenibilidad de las acciones de restauración ecológica.

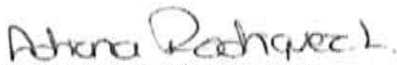
Desarrollar material didáctico, socializaciones de proyectos y capacitaciones comunitarias orientadas a la apropiación social del conocimiento en gestión ambiental."

FECHA INICIO : Febrero 6 de 2023

FECHA TERMINACIÓN : Actualmente

Dado en Palmira, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026

Atentamente,


ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 10:38:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113646245
Código de Verificación	1113646245260811103817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300975183



PIB

10:38:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113646245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:43 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113646245**, Apellidos y Nombres **OROZCO AGUDELO LUCY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION BIODESS**, con NIT **900316496-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 10:39:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1113646245** y Nombre: **LUCY VIVIANA OROZCO AGUDELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145543015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:04 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1113646245

Apellidos y Nombres: **OROZCO AGUDELO LUCY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



NIT 900.316.496-1

ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS 931 2026- CONVENIO DE ASOCIACION

Santiago de Cali, 6 de agosto de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION BIODESS

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, según el caso, en mi calidad de Representación Legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS 931 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS 931 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS 931 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.



Nombre: ADRIANA RODRIGUEZ LEAL, C.C. 65.775.862 de Cali
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:42:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003164961
Código de Verificación	9003164961260811094225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:41:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65775862
Código de Verificación	65775862260811094146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300969918



PIB

09:49:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROYO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9003164961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300970010



PIB
09:50:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA RODRIGUEZ LEAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65775862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:28 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65775862**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LEAL ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 09:52:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65775862** y Nombre: **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145537622**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112

 GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:45 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65775862**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ LEAL ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION BIODESS**, con NIT **900316496-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>